



PRIMER ADÉNDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ Y LA DIRECCIÓN REGIONAL N°10 DE SALUD DEL DEPARTAMENTO INTIBUCÁ EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN **FUERZA HONDURAS** CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO **PCM-061-2020**, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LO SUCESIVO "LA MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ REPRESENTADA POR **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ** COMO ALCALDE MUNICIPAL " Y, POR LA OTRA, EL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD N°10 **JUAN ALEXANDER FLORES**, QUIEN DEMUESTRA SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE SALUD., EN ADELANTE "EL DIRECTOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Mediante el decreto ejecutivo N°061-2020 con la fecha de publicación 12 de julio de 2020 en la **gaceta bajo el N°35,311** se crea la operación **FUERZA HONDURAS** y con fecha 23 de julio del 2020, las partes suscribieron, en la ciudad de Intibucá, Intibucá, un convenio para implementación del Programa de Fuerza Honduras para la implementación de los TRIAGES, cuyo objetivo se estableció en la cláusula segunda, que se transcribe a continuación:

PRIMERA. - El presente convenio tiene como objetivo principal la operación de "**FUERZA HONDURAS**" con el propósito de apoyar los servicios de salud en el municipio de Intibucá lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la Pandemia La COVID-19

II.- Debido a los resultados positivos que ha tenido la descentralización de los fondos para manejar la pandemia en los municipios del país, el gobierno de la república decidió ampliar el programa de fuerza Honduras por tres meses más el 26 de noviembre del 2020; ya que el aumento de casos sostenido por la COVI-19 se hace necesario seguir implementando el programa de "**FUERZA HONDURAS**" en el marco del CODEM el cual conducirá la elaboración del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID-19.

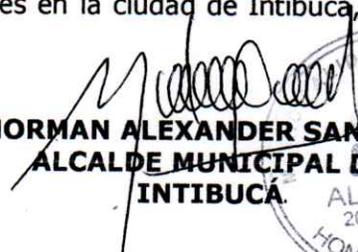
CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes convienen en incorporar 1 elemento más de ampliación de tiempo, para efecto de continuar con la prestación del servicio de salud por medio de la implementación del TRIAGE el cual estará ubicado en las Instalaciones de la UPFM sede de La Esperanza; Intibucá.

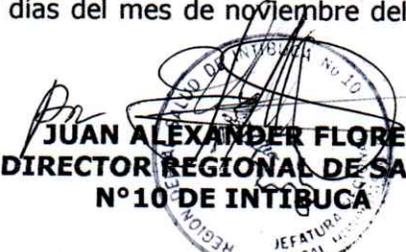
SEGUNDA. - La Ampliación mediante **Decreto Ejecutivo número PCM-117-2020** de acuerdo a la planilla del personal médico presentada en los planes de implementación de la fase I, basados en **el artículo 5 del PCM-061-2020** que fue realizado y validado con la asistencia de la Región de Salud N°10 y el Gestor de Salud.

TERCERA.- Que únicamente se realiza la presente adenda al objeto base de este instrumento, para ampliar el tiempo por tres meses más de operación "**FUERZA HONDURAS**" en el lugar anteriormente señalado, sin modificar en otra forma el contenido del convenio principal signado.

Leído que fue el presente adéndum y enterados de su valor y consecuencia legales, se firma en dos ejemplares en la ciudad de Intibucá, Intibucá, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE
INTIBUCÁ.




JUAN ALEXANDER FLORES
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD
N°10 DE INTIBUCÁ

